

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 529**  
**Carrera de Psicopedagogía de la**  
**Universidad Tecnológica de Chile INACAP**

En base a lo acordado en la nonagésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 16 de diciembre de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Psicopedagogía presentado por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 90, de fecha 16 de diciembre de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 14 de septiembre de 2015 el representante legal de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP don Gonzalo Vargas Otte y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 4 de noviembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 11 de diciembre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 90 del 16 de diciembre de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso de la carrera, está formulado de manera clara y orienta el plan de estudio expresado bajo un enfoque por competencias, alineado con el modelo educativo de la institución, siendo a la vez coherente con la misión institucional, incorporando además las competencias genéricas del sello INACAP.
- El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de los objetivos de la unidad responsable de la carrera.
- La carrera cuenta con políticas, procedimientos y mecanismos de aseguramiento de la calidad para el diseño y actualización de su perfil de egreso y su estructura curricular, monitoreados en forma permanente, bajo el alero de las facultades institucionales.
- Los programas tributan a las competencias declaradas en el perfil de egreso, estableciéndose a partir de las competencias el nivel de dominio que se pretende alcanzar, lo que favorece la articulación de los programas.

- La unidad establece mecanismos y criterios de admisión claramente definidos, los cuales son de conocimiento público y apropiados para facilitar que los estudiantes obtengan el título y grado en un plazo razonable.
- Se destaca el proceso formativo basado en el “aprender-haciendo”, el que incentiva a los estudiantes a la construcción de sus propios conocimientos a través del desarrollo de habilidades que potencian el sentido de la indagación en el uso de los recursos disponibles.
- La unidad realiza un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y define acciones tendientes a su disminución progresiva.
- La unidad establece un vínculo permanente con grupos de interés que conforman las Instituciones educativas, organizaciones públicas y otras fuentes laborales de la profesión.
- La unidad cuenta con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Se constata un escaso conocimiento de las innovaciones del plan de estudio por parte de los estudiantes y docentes.
- Si bien la unidad desarrolla un sistema que permite reconocer las conductas heterogéneas de entrada de sus estudiantes, no se observa que dicho diagnóstico, más allá del proceso de inducción a la vida universitaria realizado en la llamada "semana cero", de cuenta de un desarrollo cabal que contribuya a la nivelación inicial de sus estudiantes.
- Las acciones de vinculación que realiza la unidad presentan un incipiente seguimiento y evaluación de los resultados de estas actividades.
- Se evidencia la importancia de mejorar los procesos de seguimiento de egresados y titulados para satisfacer las necesidades de formación continua de los profesionales, así como también retroalimentar al alumnado de la carrera en base a la experiencia de los egresados.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La organización de la universidad, sedes y carrera en particular cuenta con una estructura organizacional definida a nivel central que facilita el logro de la misión y objetivos de la carrera.
- Existe una estructura financiera central con procesos de seguimiento y control adecuados, que favorecen y aseguran el correcto funcionamiento de la carrera.
- La unidad posee un cuerpo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.
- La unidad cuenta con mecanismos que permiten la evaluación y desarrollo de la actividad docente, los cuales consideran la opinión de los estudiantes.
- La unidad cuenta con infraestructura, espacios e instalaciones, adecuadas y proporcionales al tamaño de las actividades propias de la formación.
- Se dispone de talleres, biblioteca, laboratorios y equipamiento en calidad y cantidad suficiente, con recursos tecnológicos y de apoyo adecuados en cada una de las sedes. El material se actualiza permanentemente, para lo cual existen mecanismos para su reposición y mantenimiento; y se estimula su uso, con actividades que promueven el aprendizaje autónomo. Asimismo, se otorgan las facilidades necesarias para realizar prácticas profesionales y salidas a terreno.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Existe disparidad en la formación, experiencia académica e investigativa del cuerpo directivo de la carrera en las distintas sedes en las que se imparte.
- Se observa como escasa la participación e injerencia del cuerpo académico en la formulación y ajustes de planes y programas.
- Los incentivos que realiza la unidad hacia sus académicos para la participación en actividades de investigación, desarrollo tecnológico u otras, no es del todo valorada por los mismos.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- Los propósitos que define la unidad explicitan con claridad su quehacer, los cuales son coherentes con la misión y proyecto educativo de la universidad.
- Existen mecanismos establecidos por la unidad, que permiten cautelar la coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que tributan a las competencias del perfil de egreso y el resultado que obtienen los estudiantes a través de un plan de seguimiento y monitoreo de las competencias del perfil de egreso.
- Los propósitos y objetivos de la carrera orientan de manera efectiva las decisiones que se adoptan en la unidad académica, permitiendo que las actividades proporcionen un resultado académicamente satisfactorio.
- La unidad cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa.
- El proceso de autoevaluación consideró una adecuada participación de actores internos y externos vinculados a la carrera y se desarrolló un proceso crítico en función de los estándares establecidos.
- El plan de mejoramiento es realista, viable en términos técnicos y de recursos, y plantea indicadores o criterios de éxito que permiten verificar los logros.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Se observa que la misión definida por la unidad, no explicita con óptima claridad los distintos énfasis y pesos de las funciones institucionales (docencia, investigación, extensión y servicios) y el impacto esperado en el entorno y usuarios de la carrera.
- Respecto del informe de autoevaluación, si bien fue validado por el comité académico del área, no se observa una validación y conocimiento de toda la comunidad académica respectiva.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**


El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, impartida en modalidad presencial jornada diurna y vespertina en las sedes Chillán, Coyhaique y Punta Arenas; y en modalidad presencial jornada diurna en las sedes de Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Pérez Rosales, Apoquindo, Santiago Centro, Puente Alto, Curicó, Talca, Concepción-Talcahuano, Los Ángeles, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 16 de diciembre de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO PRESIDENTE**  
**Director Académico de AcreditAcción**



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

